



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2016-INAIGEM/PE.*

Huaraz, 27 de enero de 2016

### **VISTO:**

La propuesta del Jefe del Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286, se creó el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE, de fecha 19 de octubre de 2015, se aprueba la Hoja de Ruta de Organización Institucional Inicial y la Directiva N° 001-2015-INAIGEM/PE, "Directiva de Gestión Institucional Administrativa – Financiera Transitoria Inicial";

Que, el numeral 71.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que para elaborar los Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, se deberá tomar en cuenta el Plan Estratégico Institucional – PEI, que debe ser concordante con el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM y éste con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 334-2012-MINAM, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2013-2016 (PESEM 2013-2016), del Sector Ambiente;

Que, el literal a) del Artículo 6° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN – "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, establece que el Órgano Resolutivo de la entidad competente para aprobar los planes estratégicos debe conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico, y comunicarlo al CEPLAN;

Que, el Artículo 8° de la Directiva antes citada, dispone que la Comisión de Planeamiento Estratégico coordina, guía, acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Equipo de Trabajo de Planeamiento Estratégico; comisión que tiene carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente y estará conformada de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle;



**Resolución N° 010-2016-INAIGEM/PE.**

Que, el Artículo 17° de dicha Directiva establece que el Plan Estratégico Institucional –PEI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que se redacta en la fase institucional, y utiliza la información generada en la fase estratégica del Sector a que pertenece o al territorio al que está vinculado;

Que, dicho documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, según sea el caso, y es elaborado por un período de tres años;

Que, resulta necesario la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM por el período 2016-2018;

Con el visto del Jefe de Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de Equipo de Administración, del Jefe de Equipo de Asesoría Jurídica y del Coordinador General;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; la Ley N° 30286 – Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Resolución Ministerial N° 334-2012-MINAM; la Directiva N° 001-2014-CEPLAN – “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE, que aprueba la “Hoja de Ruta de Organización Institucional Inicial” y la Directiva N° 001-2015-INAIGEM/PE, “Directiva de Gestión Institucional Administrativa – Financiera Transitoria Inicial”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar la “Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, para el período 2016-2018”

**Artículo 2°.-** La Comisión está conformada por:

El responsable de la Coordinación General, que la preside.

El Jefe del Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto, como secretario técnico.

El Jefe del Equipo de Trabajo de Administración.

El Jefe del Equipo de Trabajo de Asesoría Jurídica.

El Director Coordinador del Equipo de Trabajo de Información y Gestión del Conocimiento.

El Director Coordinador del Equipo de Trabajo de Investigación en Ecosistemas de Montaña.

El Director Coordinador del Equipo de Trabajo de Investigación en Glaciares.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del INAIGEM ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
Ing. BENJAMÍN MORALES